

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 13 NOV 2008

VISTO el expediente N° 5759/99 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 3181/08, y

## CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se aadecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha solicitado el *el* *ay* reconocimiento oficial al título mencionado en el VISTO.

*21*

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N°

*SG*



1816

RESOLUCION N°



## *Ministerio de Educación*

24.521 el Ministerio de Educación debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por

*(Handwritten signatures and initials)*



## Ministerio de Educación

el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*DT*  
*SG*

RESOLUCIÓN N° 1816

*JCT*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1816



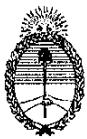
Ministerio de Educación

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de  
Desarrollo e Investigación Educativos.**

- ✿ Organizar y conducir unidades educativas.
- ✿ Asesorar en áreas de su campo profesional.
- ✿ Formular e implementar proyectos educativos.
- ✿ Asumir individualmente tareas de investigación.
- ✿ Ejecutar y/o participar en proyectos de investigación y experimentación, dirigiendo e integrando equipos.
- ✿ Integrar equipos de planeamiento, supervisión y evaluación.
- ✿ Participar en programas de educación por medios no convencionales.
- ✿ Participar en emprendimientos relacionados con la educación.

*rd  
gj  
X*



1816

*Ministerio de Educación*

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Desarrollo e Investigación Educativos.****TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

**PRIMER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE					
02	Psicología General I	24	8	32	---
03	Teoría de la Educación	48	16	64	---
05	Biología y Neurofisiología del Aprendizaje I	48	16	64	---
06	Taller de Informática I	16	16	32	---
07	Inglés I	16	16	32	---
09	Historia General de la Educación I	32	--	32	---
10	Pensamiento Científico y Teoría de la Investigación	16	16	32	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

01	Filosofía	64	--	64	---
11	Historia General de la Educación II	64	--	64	09
12	Didáctica y Currículum	32	32	64	03
14	Taller de Informática II	16	16	32	06
15	Inglés II	16	16	32	07
17	Psicología General II	32	32	64	02
44	Biología y Neurofisiología del Aprendizaje II	32	32	64	05

**SEGUNDO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE					
18	Antropología Cultural y Educacional	56	8	64	---
19	Psicología Evolutiva I	60	36	96	---
20	Investigación y Desarrollo del Currículum I	32	32	64	12
22	Taller de Informática III	16	16	32	14
23	Inglés III	16	16	32	15
26	Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana	60	36	96	---

*Al. Gómez*



1816

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------------------------------	---------------------	----------------

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

08	Observación de la Práctica Docente	24	72	96	---
21	Teoría de la Comunicación	32	32	64	---
28	Socioeconomía	48	16	64	---
29	Taller de Informática IV	16	16	32	22
30	Inglés IV	16	16	32	23

## TERCER AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

04	Epistemología	48	16	64	---
35	Ética y Deontología Profesional	56	8	64	---
37	Sociología Educacional Argentina y Latinoamericana	48	16	64	---
47	Psicología Educacional	32	32	64	---

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

27	Taller de Reflexión sobre la Práctica Docente	--	96	96	08-20
36	Política y Legislación Educativa	48	16	64	---
41	Psicología Evolutiva II	48	48	96	19
42	Investigación y Desarrollo del Currículum II (Nivel Secundario)	32	64	96	12
50	Pedagogía Institucional	32	32	64	---

## CUARTO AÑO:

## PRIMER CUATRIMESTRE

38	Portugués I	16	16	32	---
39	Organización y Administración Escolar	32	32	64	---
40	Técnicas de Investigación I	28	36	64	10
43	Estadística	28	36	64	---
48	Práctica de la Enseñanza en el Nivel Secundario	48	144	192	42
49	Psicología Social	32	32	64	---

## SEGUNDO CUATRIMESTRE

45	Portugués II	16	16	32	38
53	Psicopatología del Aprendizaje	32	32	64	47
54	Práctica de la Enseñanza a Nivel Superior	36	156	192	42
55	Pedagogía Comparada	32	32	64	03
58	Técnicas de Investigación II	9	39	48	40

1  
2  
3  
4

J  
D  
S



Ministerio de Educación

1816



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------------------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
51	Tecnología Educativa y Producción de Material Educativo	32	32	64	---
52	Educación de Adultos	32	32	64	---
59	Pedagogía Especial I	36	28	64	53
61	Dirección y Supervisión de Centros Educativos	30	66	96	36
62	Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos	48	16	64	50
66	Trabajo de Desarrollo de Tesis	56	72	128	58
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
56	Educación a Distancia	32	32	64	---
57	Filosofía de la Educación	64	--	64	---
63	Pedagogía Especial II	40	24	64	59
65	Gerenciamiento y Comercialización de Proyectos Educativos	48	16	64	61
60	Orientación Vocacional y Profesional	32	32	64	---
66	Trabajo de Desarrollo de Tesis	40	88	128	58

*235*  
CARGA HORARIA TOTAL: 3.824 Horas.